

SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO

La **Sociedad En Nombre Colectivo** es la que se existe bajo una razón social y en la que todos los socios tienen calidad de comerciantes y responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales.

Requisitos y documentos a depositar para Constitución de Sociedad En Nombre Colectivo

1. Formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente a máquina o computadora, firmado por la persona con calidad
2. Poder de la persona con calidad para representar la sociedad a la persona que tramita la solicitud de Registro Mercantil
3. Original Estatutos sociales/Contrato de Sociedad, en acto privado(mínimo 2 originales) o auténtico
4. Fotocopias de cédula de identidad y electoral (en caso de dominicanos) y pasaporte, cédula de identidad de extranjero u otro documento de identidad con foto válida en el país de origen, en caso de extranjero, RNC y Registro Mercantil, en caso de persona moral de cada uno de los socios y gerentes
5. Copia nombre comercial, si lo hubiere
6. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado(si aplica)
7. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecidas por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago Inc.ⁱ

Requisitos y documentos a depositar para Transformación a una Sociedad en Nombre Colectivo

1. Formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente a máquina o computadora, firmado por la persona con calidad y sellado
2. Poder de la persona con calidad para representar a la sociedad a la persona que tramita la solicitud de Registro Mercantil
3. Copia documento de identidad, cédula en caso de dominicanos y pasaporte o cédula para extranjeros, en caso de extranjeros, RNC y Registro Mercantil, en caso de persona moral
4. Depósito de publicación en el periódico, la cual debe ser hecha 15 días antes de la celebración de la asamblea extraordinaria, de un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará el balance especial e informe del comisario de cuentas, si lo hubiere
5. Original asamblea extraordinaria para modificación y transformación de estatutos con un quórum establecido(3/4, por lo menos), la cual debe ser depositada dentro del mes de su celebración
6. Original lista de presencia de la asamblea extraordinaria
7. Original convocatoria con acuse de recibo(en caso de no asistir todos los socios)
8. Original poder de representación(si aplica)
9. En caso de suscripción de nuevas acciones o cuotas sociales, comprobante de suscripción que deberá ser firmado por el administrador y el suscriptor con sus generales(si aplica) este comprobante debe contener lo siguiente:
 - i. Denominación de la sociedad
 - ii. Fecha de los estatutos y además, resumidos los acápite b, c, d, e, g, y h del artículo 14 de la ley 479-08 y su modificación.
 - iii. Cantidad de acciones cuya suscripción se constate por el comprobante, así como su clase, si aplicare, y los valores por su concepto que son pagados
10. En caso de ser un bien inmueble el objeto del aporte en naturaleza, tasación de la Dirección General de Impuestos Internos
11. Informe del Comisario de Aportes(Si aplica)
12. Lista de Suscriptores y Estado de los Pagos(Si aplica)
13. Recibo pago de Impuesto por aumento de capital autorizado(si aplica)
14. Original acto de transferencia de acciones(si aplica)
15. Original de Estatutos Modificados
16. Original de un balance especial, cortado al último día del mes que preceda a la celebración de la asamblea que apruebe la transformación (o de la fecha del documento que constata la voluntad de los socios, según permita la Ley para cada tipo de sociedad) y actualizado a la fecha de la misma, compilado o auditado por un contador público autorizado;
17. Original del informe del comisario de cuentas, si lo hubiere, que compruebe que el activo neto sea por lo menos igual al capital suscrito y pagado;
18. Cualquier otro documento que haya sido objeto de ponderación, examen o aprobación de la asamblea extraordinaria
19. Copia certificado de Nombre Comercial (si lo hubiere)
20. Licencia o autorización(resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado(si aplica)
21. Original del Certificado de Registro Mercantil anterior para ser cancelado(si aplica)
22. En caso de no tener Registro Mercantil, anexas los documentos requeridos(ver hoja informativa de Registro Mercantil, persona Moral)
23. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecidas por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago Inc. ([Ver hoja informativa de Registro Mercantil, personas morales](#)).

ⁱ Los pagos podrán realizarse en efectivo, tarjeta de crédito, transferencias bancarias o cheques, a nombre de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.ⁱ